

Sentencia del Tribunal General de 10 de septiembre de 2015 — Laverana/OAMI (ORGANIC PROTEIN RICH PLANT COMPLEX FROM OUR OWN PRODUCTION)

(Asunto T-609/14) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa ORGANIC PROTEIN RICH PLANT COMPLEX FROM OUR OWN PRODUCTION — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c, del Reglamento (CE) nº 207/2009*»]

(2015/C 354/45)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y D. Chatterjee, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: D. Walicka y D. Botis, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 2 de junio de 2014 (asunto R 123/2014-4) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo ORGANIC PROTEIN RICH PLANT COMPLEX FROM OUR OWN PRODUCTION como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Laverana GmbH & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 361, de 13.10.2014.

Sentencia del Tribunal General de 10 de septiembre de 2015 — Laverana/OAMI (BIO organic)

(Asunto T-610/14) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa BIO organic — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c, del Reglamento (CE) nº 207/2009*»]

(2015/C 354/46)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y D. Chatterjee, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: D. Walicka y D. Botis, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 2 de junio de 2014 (asunto R 301/2014-4) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo BIO organic como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Laverana GmbH & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 361, de 13.10.2014.

Auto del Tribunal General de 1 de septiembre de 2015 — Makhlouf/Consejo

(Asunto T-441/13) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Error de apreciación — Derecho de propiedad — Derecho al respeto de la vida privada — Proporcionalidad — Fuerza de cosa juzgada — Plazo para recurrir — Admisibilidad — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»)

(2015/C 354/47)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Eyad Makhlouf (Damasco, Siria) (representantes: C. Rygaert y G. Karouni, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: G. Étienne y R. Liudvinavičiute-Cordeiro, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO L 147, p. 14), en la medida en que esta decisión concierne al demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.*
- 2) *Condenar en costas al Sr. Eyad Makhlouf.*

⁽¹⁾ DO C 325, de 9.11.2013.